

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0057-R**

**Latacunga, 12 de marzo de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. LORENA PATRICIA CARRILLO PUNINA  
SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA  
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0057-R

Latacunga, 12 de marzo de 2025

IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”;*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;*

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el*

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0057-R

Latacunga, 12 de marzo de 2025

contenido y alcance de la delegación.”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*”

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.-** *Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.-** *La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de*

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0057-R

Latacunga, 12 de marzo de 2025

*Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...);”

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0209-M, de fecha 13 de enero de 2025 la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera Directora Administrativa remite la Difusión de la Resolución Nro. IESS-DG-2025-0002-R. Aprobación del Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025;

**Que,** se cuenta con informe de justificación de la necesidad HGL-I-2025-001 de fecha 22 de enero del 2025, elaborado por el Lic. Freddy Rolando Gualancañay Responsable del Servicio de Imagenología - Hospital General Latacunga, revisado por el Dr. Álvaro Paul Moina Veloz Director Técnico - de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento - Hospital General Latacunga y aprobado por el Dr. Iván Zárate Erazo Director Médico del Hospital General Latacunga;

**Que,** con fecha 25 de febrero de 2025 se cuenta con el estudio de mercado para el proceso “ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA PROCESAMIENTO EN SECO (14X17 PULGADAS), (10X14 PULGADAS) Y (8X10 PULGADAS) PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, elaborado por el Lic. Freddy Rolando Gualancañay Responsable del Servicio de Imagenología - Hospital General Latacunga, revisado por el Dr. Álvaro Paul Moina Veloz Director Técnico - de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento - Hospital General Latacunga y aprobado por el Dr. Daniel Iván Zárate Erazo, Director Médico del Hospital General Latacunga;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2025-0162-M, de fecha 25 de febrero del 2025, se solicita a la Ing. Jenny Janina Moscoso Suárez Jefe de Departamento - Hospital General Latacunga la disponibilidad presupuestaria de la partida Nro. 530833 para la “ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA PROCESAMIENTO EN SECO (14X17 PULGADAS), (10X14 PULGADAS) Y (8X10 PULGADAS) PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”;

**Que,** con memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2025-0727-M, de fecha 25 de febrero del 2025 suscrito por la Ing. Jenny Janina Moscoso Suárez Jefe de Departamento - Hospital General Latacunga, remite la disponibilidad presupuestaria de la partida Nro. 530833 para la “ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA PROCESAMIENTO EN SECO (14X17 PULGADAS), (10X14 PULGADAS) Y (8X10 PULGADAS) PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, en la que se evidencia que no existen los recursos suficientes para la ejecución del proceso;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2025-0167-M, de fecha 26 de febrero del 2025, se solicita a la Sra. Mgs. Paula Marcela Vega Rivera Director Administrativo - Hospital General Latacunga la asignación de recursos en la partida 530833 denominada dispositivos médicos para imagen, para la “ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA PROCESAMIENTO EN SECO (14X17 PULGADAS), (10X14 PULGADAS) Y (8X10 PULGADAS) PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”;

**Que,** con memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2025-0838-M, de fecha 06 de marzo del 2025 suscrito por la Ing. Jenny Janina Moscoso Suárez Jefe de Departamento - Hospital General Latacunga, remite la asignación de recursos en la partida 530833 denominada dispositivos médicos para imagen, para la “ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA PROCESAMIENTO EN SECO (14X17 PULGADAS), (10X14 PULGADAS) Y (8X10 PULGADAS) PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2025-0192-M, de fecha 06 de marzo del 2025, se

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0057-R

Latacunga, 12 de marzo de 2025

solicita a la Ing. Jenny Janina Moscoso Suárez Jefe de Departamento - Hospital General Latacunga la disponibilidad presupuestaria de la partida Nro. 530833 para la “ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA PROCESAMIENTO EN SECO (14X17 PULGADAS), (10X14 PULGADAS) Y (8X10 PULGADAS) PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”;

**Que,** con memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2025-0863-M, de fecha 09 de marzo del 2025 suscrito por la Ing. Jenny Janina Moscoso Suárez Jefe de Departamento - Hospital General Latacunga, remite la disponibilidad presupuestaria de la partida Nro. 530833, para la “ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA PROCESAMIENTO EN SECO (14X17 PULGADAS), (10X14 PULGADAS) Y (8X10 PULGADAS) PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”;

**Que,** el servicio de Imagenología garantiza que no cuenta con certificación PAC y certificación presupuestaria en tránsito para el proceso de “ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA PROCESAMIENTO EN SECO (14X17 PULGADAS), (10X14 PULGADAS) Y (8X10 PULGADAS) PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, la adquisición de placas para procesamiento en seco este dispositivo se encuentra aprobado en la programación 2025;

**Que,** se solicitó una intra de asignación de recursos para la “ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA PROCESAMIENTO EN SECO (14X17 PULGADAS), (10X14 PULGADAS) Y (8X10 PULGADAS) PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, considerando que el presupuesto asignado en la partida no era suficiente, cabe recalcar que la compra de los dispositivos de Imagenología es de alta prioridad debido a que:

*“Mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-9721-M, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera Director Administrativo - Hospital General Latacunga, remite el informe sobre Recomendación de Declaratoria de Desierto del proceso Nro.: SIE-HGLA-2024-078 para la “ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA PROCESAMIENTO EN SECO (14X17 PULGADAS), (10X14 PULGADAS) Y (8X10 PULGADAS) PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA”.*

*Con memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2024-1103-M, de fecha 27 de diciembre de 2024, se da respuesta Informe sobre Recomendación de Declaratoria de Desierto del proceso Nro.: SIE-HGLA-2024-078 para la “ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA PROCESAMIENTO EN SECO (14X17 PULGADAS), (10X14 PULGADAS) Y (8X10 PULGADAS) PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA.*

*Mediante Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0460-R, de fecha 30 de diciembre de 2024 se remite la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA PROCESAMIENTO EN SECO (14X17 PULGADAS), (10X14 PULGADAS) Y (8X10 PULGADAS) PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, CÓDIGO: SIE-HGLA-2024-078, por falta de oferentes, y en la parte pertinente en resuelve “ Art. 2.- DISPONER el archivo del procedimiento, amparada en lo que estipula el artículo 33, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.*

*En la actualidad el stock de placas para procesamiento en seco (14x17), (10x14) “ se encuentra en stock crítico con un tiempo de abastecimiento de aproximadamente un mes y el stock de placas para procesamiento en seco (8x10)“ se encuentra en stock cero desde el mes de octubre de 2024 ocasionado por el daño en el disco duro del sistema de almacenamiento y distribución de imágenes radiológicas PACS lo que provocó un incremento del consumo mensual de dicho tamaño de placas y por ende desencadenó en el stock 0 que se presenta hasta la actualidad.*

*Por tal razón es muy importante realizar la adquisición de placas para procesamiento en Seco (14X17), (10X14) y (8X10) pulgadas de manera urgente, con el objetivo de seguir realizando de una manera correcta la entrega e impresión de resultados de imágenes de carácter diagnóstico de los distintos Estudios Radiológicos Convencionales, Estudios Especiales y Estudios de Mamografía Convencional que se realizan en el Servicio de Imagenología de la Institución con el fin exclusivo de brindar un servicio de calidad y calidez a los usuarios*

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0057-R**

**Latacunga, 12 de marzo de 2025**

que acuden a nuestra casa de salud.”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-1782-M, de fecha 11 de marzo de 2025, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera, Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación: **“ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA PROCESAMIENTO EN SECO (14X17 PULGADAS), (10X14 PULGADAS) Y (8X10 PULGADAS) PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”**; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **42.064,83** (Cuarenta y dos mil sesenta y cuatro con 83/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-1782-M, de fecha 11 de marzo de 2025, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera, Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación: **“ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA PROCESAMIENTO EN SECO (14X17 PULGADAS), (10X14 PULGADAS) Y (8X10 PULGADAS) PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”**; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **42.064,83** (Cuarenta y dos mil sesenta y cuatro con 83/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2025-0200-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. **004-2025-I** concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Supresión de ítems y/o traslado de saldos y cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación, para la “ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA PROCESAMIENTO EN SECO (14X17 PULGADAS), (10X14 PULGADAS) Y (8X10 PULGADAS) PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, es muy importante realizar la adquisición de placas para procesamiento en Seco (14X17), (10X14) y (8X10) pulgadas de manera urgente, con el objetivo de seguir realizando de una manera correcta la entrega e impresión de resultados de imágenes de carácter diagnóstico de los distintos Estudios Radiológicos Convencionales, Estudios Especiales y Estudios de Mamografía Convencional que se realizan en el Servicio de Imagenología de la Institución con el fin exclusivo de brindar un servicio de calidad y calidez a los afiliados, dependientes y jubilados del Hospital General Latacunga.”*;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

**DISMINUCIÓN. –**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPROMISOS	EPC	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPROMISOS	EPC	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
330813	Dispositivos Médicos para Múltiples	Módulos para Múltiples para Sala Inversa	Bien	Sistema Inverso Electroica	952001001	21	Unidad	0	30.263,25	30.263,25													30.263,25
330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Radiología	Sistema de Inversa Inversa	Bien	Sistema Inverso Electroica	95200107363		Unidad	1200	3,15	35.512,04	9520010736	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Radiología	Sistema de Inversa Inversa	Bien	Sistema Inverso Electroica	9520010736	23	Unidad	1	23.730,42	23.730,42	11.801,58	
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>																						<b>42.064,83</b>	

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0057-R

Latacunga, 12 de marzo de 2025

### INCREMENTO. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
- 310833	Deposición Médicos para Ingreso	Placa para procedimiento en caso 14 x 17" Impresora Modelo By Pix Plus Marca Epiflex	Bienes	Subasta Inversa Electrónica	083410011	21	Unidad	6000	2,5754	15.452,28	- 310833	Deposición Médicos para Ingreso	Placa para procedimiento en caso 14 x 17" Impresora Modelo By Pix Plus Marca Epiflex	Bienes	Subasta Inversa Electrónica	083410011	21	Unidad	3500	1,4994	20.242,17	15.452,28	20.242,17
- 310833	Deposición Médicos para Ingreso	Placa para procedimiento en caso 14 x 17" Impresora Modelo By Pix Plus Marca Epiflex	Bienes	Subasta Inversa Electrónica	083410011	21	Unidad	3500	1,4994	20.242,17	- 310833	Deposición Médicos para Ingreso	Placa para procedimiento en caso 14 x 17" Impresora Modelo By Pix Plus Marca Epiflex	Bienes	Subasta Inversa Electrónica	083410011	21	Unidad	3500	1,4994	20.242,17	20.242,17	20.242,17
- 310833	Deposición Médicos para Ingreso	Placa para procedimiento en caso 8 x 10" Impresora Modelo By Pix Plus Marca Epiflex	Bienes	Subasta Inversa Electrónica	083410011	21	Unidad	8750	0,0438	6.370,38	- 310833	Deposición Médicos para Ingreso	Placa para procedimiento en caso 8 x 10" Impresora Modelo By Pix Plus Marca Epiflex	Bienes	Subasta Inversa Electrónica	083410011	21	Unidad	8750	0,0438	6.370,38	6.370,38	6.370,38
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				41.864,83			

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paula.vega@iess.gob.ec, lorena.carrillo@iess.gob.ec, alvaro.moina@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Lorena Patricia Carrillo Punina  
**ADMINISTRADOR**

#### Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2025-1782-M

#### Anexos:

- 3\_estudio\_de\_mercado\_part10063318001741701641.rar
- 7\_informe\_y\_matriz\_part20940653001741701746.rar
- 7\_informe\_y\_matriz.part5.rar
- 2\_justificaci3n\_de\_la\_necesidad0246772001741701632.rar
- 3\_estudio\_de\_mercado\_part50363719001741701682.rar
- 4\_asignaci3n\_presupuestaria\_part20211554001741701708.rar
- 1\_antecedentes0241567001741701623.rar
- 3\_estudio\_de\_mercado\_part20680878001741701653.rar
- 3\_estudio\_de\_mercado\_part30438404001741701663.rar
- 6\_quipux\_declaratoria\_de\_desierto.rar
- 7\_informe\_y\_matriz.part4.rar
- 5\_disponibilidad\_presupuestaria0147546001741701720.rar
- 7\_informe\_y\_matriz\_part10657798001741701737.rar
- 3\_estudio\_de\_mercado\_part40363736001741701672.rar
- 7\_informe\_y\_matriz.part3.rar

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0057-R**

**Latacunga, 12 de marzo de 2025**

- 4\_asignación\_presupuestaria\_part10885634001741701699.rar

Copia:

Señorita Ingeniera  
Tatiana del Rocío Pérez Vargas  
**Asistente Administrativo**

Señor Magíster  
Álvaro Paúl Moina Veloz  
**Director Técnico**

PV